



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre de 2020

#### VISTO:

El Expediente N° 3248-2020-SG-UNPRG;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°189-2020-CU, se aprobó la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad;



Que, mediante Oficio N°356-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, el Director General de Administración eleva al señor Rector el requerimiento realizado por la Jefa de Logística respecto de la aprobación de expediente de "CONTRATACION DIRECTA N° 004/2020/UNPRG – ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por situación de emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico, contenido en el Oficio N°159-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, y el documento proyectado por la Oficina de programación, Informe No 022–2020-VIRTUAL/REMF/UP/OL/UNPRG, precisando que conforme el Art. 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO No 344-2018-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el EXPEDIENTE de contratación al funcionario competente para su aprobación, el cual contiene: el requerimiento del área usuaria, cotizaciones, especificaciones técnicas, resumen ejecutivo, estudio de mercado e Informe de Certificación de Crédito Presupuestal, dando así cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 42°, inciso 42.3).



Entendiéndose que la elevación del expediente al rectorado, implica conocimiento de la Dirección General de Administración y que comparte el contenido de los documentos remitidos por la Oficina de Logística y a su vez de la Unidad de Programación;

Que, mediante Oficio N° 159-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, la jefa de la Oficina de Logística, Abogada Eliana Castillo Panta hace de conocimiento a la Dirección General Administración del expediente de la contratación antes citada, y solicita en vía de regularización, se apruebe el EXPEDIENTE DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico", de acuerdo al INFORME N° 022–2020-VIRTUAL/REMF/UP/OL/UNPRG, de fecha 16 de setiembre de 2020, y consigna textualmente, en el numeral 2 de su informe:



"... habiendo la Unidad de Programación realizado todos los actos preparatorios para su aprobación se solicita, a través de su despacho, aprobar, en vía de regularización, el Expediente de contratación: CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico", requerida por el área usuaria, que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2020 , con Tipo de Procedimiento de Selección Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 63,360.00 (Sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 022–2020-VIRTUAL/REMF/UP/OL/UNPRG, la Jefa de la Unidad de programación informa a su superior Jerárquico, Jefa de la Oficina de logística lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

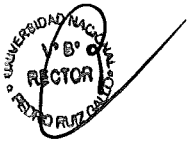
## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre del 2020

#### ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante los Informes N° 009 y 17 -2020-VIRTUAL/REMF/UP/OL/UNPRG, dirigido a la Oficina de Logística, al amparo del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, artículo 27°, concordante con su Reglamento, según el artículo 100° inciso b) solicitó al Consejo Universitario la aprobación del citado procedimiento de selección: "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida In Vitro IgG/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, bajo la modalidad de Contratación Directa por Situación de Emergencia Sanitaria, la misma que fue sustentada con el requerimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, remitido mediante Oficio N° 120-2020-UNPRG-OGRRH donde se adjunta las Especificaciones técnicas y pedido de compra. También se hizo llegar la Certificación de Crédito Presupuestal que respalda dicho financiamiento y otros documentos que remite para su aprobación vía regularización, según dispone el marco normativo. Así mismo se solicitó su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, versión 5 ítem 21 y demás actos se realizaran vía regularización, al amparo de los normado en el artículo 100° inciso b).



1.2 Que, de acuerdo al acta de sesión de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2020, dicho órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa aprobó la Contratación Directa de 1920 pruebas rápidas por 63,360.00 soles, y la modificación en el PAC.

1.3 Que, mediante Resolución N° 189-2020-CU, de fecha 10 de setiembre de 2020 y recepcionado de manera virtual vía correo electrónico el día 15 de setiembre, el Consejo Universitario APROBÓ la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b.1) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad.



#### II. ACCIONES REALIZADAS

2.1. Que, en vista que esta actividad requiere ser ejecutada con emergencia, dado el sustento señalado por la jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas adjuntas, esta Unidad Técnica, procedió a realizar el estudio de mercado, invitando a cotizar a diversas empresas que se dedican al rubro objeto de la contratación, entre otras a las siguientes empresas:



1. A Y B Medical Peruana S.A.C. 2. CIA. Importadora Americana S.A. 3. Corporación Científica S.R.L. 4. Matpharma S.A.C. 5. Equiconsult Group 6. L & D Importadora Andina EIRL 7. LC Biocorp S.A.C. 8. Sumelab S.A.C.

2.2. Que, las cuatro primeras empresas, respondieron a la solicitud, remitiendo sus propuestas económicas y, quien ofreció un menor precio y las características de los bienes se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria fue la empresa Cía. Importadora Americana S.A., ofreciendo dichos bienes por el monto de S/ 63,360.00 Soles, el cual representa el valor estimado. 2.3. Que, se cuenta con el Oficio N° 586-2020-OGPP e Informe N° 060-2020-Virtual-PPTO de fecha 27 de julio, de la Oficina de Presupuesto, quien otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, "Adquisición de test de diagnóstico rápida in vitro IgG/IgM para COVID-19, para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", registrando en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO – CCP – N° 0000000000741, por el monto de S/ 63,360.00 soles, en la Fte\_Fto: RO, en el correlativo de Meta 000032, consignando la previsión del gasto relacionado con la P.G.G

2.3 Bienes y Servicios, clasificador 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, para atender el requerimiento de la Oficina General de Recursos Humanos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre del 2020

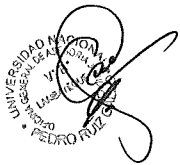
2.4. Que, vista la cotización de la empresa Cia. Importadora Americana S.A. y dados los sustentos de la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, según Oficio Virtual N° 120-2020-OGRRHH, y el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2020, la Oficina de Logística procedió a emitir la Carta N° 002 y 012-VIRTUAL-OLUNPRG, respecto a la Invitación y Otorgamiento de la Buena Pro a la Empresa Cia Importadora Americana S.A., del procedimiento de selección que sería mediante la modalidad de Contratación Directa por Situación de Emergencia.

2.5. Que, teniendo la Resolución N° 189-2020-CU del 10 de setiembre de 2020, donde se aprueba la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG "Adquisición de test de diagnóstico rápida in vitro IgG/IgM para Covid-19, para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por situación de emergencia sanitaria, por situación de emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b.1) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad, se procedió a registrar en el SEACE, el referido procedimiento de selección, versión 5, ítem 21, con la fuente de Recursos Ordinarios.



### III. CONCLUSIONES:

3.1. Que, según lo dispone el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, artículo 27° numeral 27.1 Excepcionalmente, las entidades pueden contratar con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. Que, en concordancia con su Reglamento, según el artículo 100° inciso b) Situación de emergencia. La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.



En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba.

3.2. Que, el presente procedimiento de selección cuenta con la respectiva resolución de aprobación, Resolución N° 189-2020-CU de fecha 10 de setiembre de 2020, en la que se aprueba la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG denominada "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico; así como su inclusión en el PAC 2020.

3.3. Que, el presente expediente de contratación cuenta con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42°, es decir, con el requerimiento del área usuaria, cotizaciones, especificaciones técnicas, resumen ejecutivo, estudio de mercado y el informe de Certificación de Crédito Presupuestal, dando cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 42°, inciso 42.3).

3.4. Que, se han cumplido según lo mencionado en el numeral precedente y, habiendo remitido la Cía. Importadora Americana, 1920 unidades, test de diagnóstico rápida In Vitro IgG/IgM para Covid-19, según factura 423-0000250 de fecha 13 de agosto de 2020 de la Empresa de transporte Cargo Express Americano S.A.C.; esta dependencia cumple con remitir, vía regularización el presente expediente de Contratación.

3.5. Finalmente, a fin de continuar con el trámite de regularización del presente procedimiento, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación, de acuerdo a lo siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre del 2020

Centro de Costo	FTE. FTO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
Oficina de Recursos Humanos	1-00	1920 unidades	Adquisición de test de diagnóstico rápida In Vitro IgG/IgM para Covid-19, para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por situación de emergencia sanitaria.	63,360.00
TOTAL:				S/ 63,360.00



Que, en mérito de lo antes expuesto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°815-2020-OGAJ, comparte el Informe N°510-2020-OGAJ/0057 - 2020-OGAJ-KAL, el cual señala lo siguiente:

Conforme lo informado por la Oficina de Logística y la Unidad de Programación, la Contratación Directa N°004-2020/VIRTUAL/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico; así como su inclusión en el PAC 2020, ha sido aprobada mediante Resolución N°189-2020-CU, de fecha 10 de setiembre del 2020; y sustentan que al tratarse de una contratación por emergencia, previas invitaciones a las empresa; 1. A Y B Medical Peruana S.A.C. 2. CIA. Importadora Americana S.A. 3. Corporación Científica S.R.L. 4. Matpharma S.A.C. 5. Equiconsult Group 6. L & D Importadora Andina EIRL 7. LC Biocorp S.A.C. 8. Sumelab S.A.C. ya se procedió al otorgamiento de la Buena pro a la empresa Cia Importadora Americana S.A., y en ese contexto Dirección General de Administración, en atención a lo solicitado a sus oficinas dependientes (oficina de logística y programación), solicita en regularización, la aprobación del citado expediente de contrataciones.



Al respecto, debe indicarse que en forma general la contratación pública, para alcanzar el mayor grado de eficacia, debe cumplir con la observancia de los principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con cargo a fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, sin embargo la norma establece excepciones y la potestad de la entidad a una contratación Directa con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos contenidos en el del artículo 27 de la Ley y desarrollados en el artículo 100 del reglamento, bajo las condiciones que a continuación se indican:



b) Situación de Emergencia; La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

**b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad**

Mediante Decreto Supremo N°027-2020-SA, se dispuso prorrogar a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Mediante Comunicado 01-2020-OSCE, el cual brinda lineamientos sobre la contratación directa, y se cita los siguientes;

3. Sobre el particular, resulta necesario en esta coyuntura remitirse a lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre del 2020

Gestión del Riesgo de Desastres, como es el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Así, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como desastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico, geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones.

4. Atendiendo a lo indicado precedentemente, el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.



Conforme se advierte de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, dispuso que, en el marco de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su artículo 2°, el personal de las universidades públicas y privadas pueda ingresar a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades que faciliten la continuidad y mejora en la calidad y oportunidad del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial (...), y en el artículo 3°, se estableció que las universidades, los Centros de Educación Técnico - Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados que, excepcionalmente, opten por permitir la realización de las actividades mencionadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, deberán contar con medidas de seguridad, así como el plan de prevención y control ante el COVID-19, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad del personal docente y administrativo a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud; y en ese contexto en la entidad se emitieron resoluciones que establecieron el ingreso del personal administrativo, que resulte necesario para la actividades de la entidad priorizando la virtualidad.



Por ello resulta pertinente indicar que el expediente de contrataciones corresponde al requerimiento formulado por el área usuaria; quien requiere obras, bienes, y servicios (en este caso se refiere a bienes), el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que obra en el expediente de contratación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, que evidentemente corresponde a mantener, preservar y conservar la salud de los trabajadores administrativos, autoridades, y administrados que concurren al campus universitario y oficinas en la que se presta servicios .



El artículo 16.2 del TUO de la Ley N°30225, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico. Al respecto para el citado procedimiento de contratación Directa N°004-2020/VIRTUAL/UNPRG, "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", cuyos términos de referencia han sido solicitados por la Oficina General de Recursos Humanos, conforme al Oficio N° 120-2020-UNPRG-OGRRH.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 del Reglamento de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; por ello la Dirección General de Administración remite, con su conocimiento y conformidad, el citado expediente de contratación para la aprobación del Titular, conteniendo los requisitos establecidos normativamente. Por ello se recoge la conclusión 3.3 del Informe N°022-2020/VIRTUAL/DLFC/UP-OL/UNPRGI, con el que la Jefa de la Unidad de Programación establece textualmente; "... que dicho expediente de contratación cuenta con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 747-2020-R

Lambayeque, 08 de octubre del 2020

42°, es decir, con el requerimiento del área usuaria, cotizaciones, precios históricos, términos de referencia, resumen ejecutivo, estudio de mercado y certificación presupuestal, dando cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado." Entendiéndose que estos han sido verificados por la oficina de Logística y la Dirección General de Administración.

El artículo 6.4. del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, **bajo sanción de nulidad**, en ese contexto el Informe N°022-2020/VIRTUAL/DLFC/UP-OL/UNPRGI, ha precisado que el procedimiento de contratación directa por causal de emergencia sanitaria **está registrado el PAC, Versión N° V, Ítem 21.**

Por las consideraciones antes expuestas, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde aprobar el expediente de la Contratación Directa N° 004-2020/VIRTUAL/UNPRG por acontecimiento catastrófico, denominada "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA IN VITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; por lo que el titular deberá emitir la resolución de aprobación conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

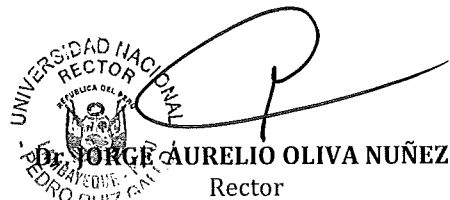
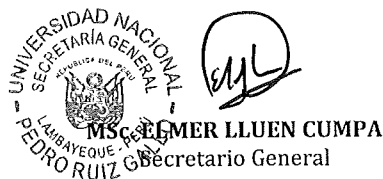
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar, en vía de regularización, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA INVITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico.

**Artículo 2º .-** Remitir los antecedentes a la Oficina de Logística, para que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento continúe con el trámite correspondiente.

**Artículo 3º.-** Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



stn